



CONTRATO PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. S-022-2021. “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LAS EDIFICACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA” CELEBRADO ENTRE UCUENCA EP Y KATTY KARINA SALVATIERRA BRAVO.

SIE-UCP-001-2022

Intervienen en la celebración del presente contrato, por una parte, la EMPRESA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA - UCUENCA EP, representada legalmente por el Abogado Pablo Andrés Maldonado González, en calidad de Gerente General Encargado, a quien en adelante se le denominará como “Contratante”; y, por otra, la Abogada Katty Karina Salvatierra Bravo, con RUC 0920901048001, a quien en adelante se le denominará como “Contratista”. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. - ANTECEDENTES

- 1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y artículos 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. S-022-2021. “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LAS EDIFICACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA”**.
- 1.2 Mediante memorando Nro. EP-UC-GP-2022-0074-M, de fecha 4 de febrero de 2022, la Ingeniera Ruth Verónica Vintimilla Carrasco, Gerente de Proyectos de UCUENCA EP, solicita al Gerente General Encargado, autorizar el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica para la **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. S-022-2021. “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LAS EDIFICACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA”**, por un valor de USD 90.624,80 (noventa mil seiscientos veinte y cuatro dólares con 80/100) más IVA y un plazo de entrega de los bienes de trescientos sesenta y cinco (365) días contados a partir de la fecha de entrega del anticipo, con entregas parciales.
- 1.3 Previo los informes y estudios respectivos, la máxima autoridad de la contratante, resolvió aprobar el pliego de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-UCP-001-2022 para la **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. S-022-2021. “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LAS EDIFICACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA”**.
- 1.4 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria A500.171.01.00.000000.000.1.02 “MATERIALES”, conforme consta en la certificación presupuestaria No. 0000091-2022, de 4 de febrero de 2022, conferida por el Ingeniero Fernando Moscoso Delgado, Director Administrativo Financiero de UCUENCA EP.
- 1.5 Se realizó la respectiva convocatoria el 9 de febrero de 2022, a las 18h00, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- 1.6 Luego del procedimiento correspondiente, el Abogado Pablo Andrés Maldonado González en su calidad de Gerente General Encargado de UCUENCA EP, mediante Resolución Motivada No. 009-2022, de 14 de marzo de 2022, adjudicó el contrato para

la “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. S-022-2021. “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LAS EDIFICACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA”** a la oferente Katty Karina Salvatierra Bravo, con número de RUC 0920901048001.

Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
- Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en el la Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- La oferta presentada por la contratista, con todos los documentos que la conforman.
- La Resolución de Adjudicación No. 009-2022 de 14 de marzo de 2022.
- La certificación presupuestaria No. 0000091-2022 de 4 de febrero de 2022, mediante la cual el Director Administrativo Financiero de UCUENCA EP, indica que en el presupuesto del proyecto existe la partida presupuestaria A500.171.01.00.000000.000.1.02 “MATERIALES”.

Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO

3.1. La contratista se obliga con la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca -UCUENCA EP- a proveer los materiales constantes en el proceso de Subasta Inversa Electrónica: “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. S-022-2021. “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LAS EDIFICACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA”**” y a ejecutar el contrato a entera satisfacción de la contratante; la Contratista tendrá la obligación de cumplir con la metodología de trabajo impuesta por la Contratante, según las características y términos de referencia constantes en los pliegos, que se agregan y forma parte integrante de este contrato.

Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO

4.1. El valor del presente contrato, que la Contratante pagará a la Contratista, es el de **USD 86.000,00 (OCHENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) más IVA**, de conformidad con la oferta negociada con la Contratista, valor que se desglosa como se indica a continuación:

No.	Código CPC	Descripción del bien o servicio	Especificaciones Técnicas Mínimas	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	412410011	Acero en varillas	Fy=4200 kg/cm2	kg	259	\$ 3,05	\$ 789,95



2	354900421	Adhesivo para pegar cerámica funda 20 kg	Funda 20 kg; Excelente adherencia. Cumple el requisito de adherencia de la norma ISO 13007 C1 $\geq 0,5$ MPa. Excelente trabajabilidad; consistencia cremosa. Puede estar bajo inmersión de agua potable. Rápido de preparar; sólo agregue agua	kg	10	\$ 4,50	\$ 45,00
3	411211916	Alambre de amarre No. 18 negro recocado	Calibre: 18 Diámetro: 1.59 ± 0.04 mm. Resistencia a la atracción: 32 - 45.9 kg/mm ² . Ductilidad: Alta	kg	4	\$ 5,20	\$ 20,80
4	153100114	Arena	La arena deberá ser limpia, sin sales, sin sustancias orgánicas y sin arcillas adheridas a sus granos. Su composición granulométrica será la más continua posible, debiendo variar entre 0.2 mm a 1.5 mm	m ³	28	\$ 23,00	\$ 644,00
5	31900023	Barredera de madera	Barrederas de MDF serán de primera calidad y reforzada, del color adecuado según el piso, café, negra o ploma, de 7 cm de alto	m	50	\$ 3,49	\$ 174,50
6	319220211	Bloques alivianados 40 x 20 x 10 cm.	Bloque de tamaño e 40 x 20 x 10 cm	u	260	\$ 0,25	\$ 65,00
7	342404911	Carbonato de calcio	Carbonato de calcio % 98,0 Min. Arsénico (As) ppm 3,00 Máx	kg	220	\$ 2,60	\$ 572,00
8	374400011	Cemento Portland Tipo I puesto en obra	Saco de cemento de hidráulico de 50 kg, estándares de la norma NTE INEN 2380	saco	341	\$ 7,10	\$ 2.421,10
9	373100013	Cerámica 30 x 30 cm	30 x 30 cm, alta calidad	m ²	20	\$ 4,65	\$ 93,00
10	373100013	Cerámica de gres de 30x30	30 x 30 cm, alta calidad	m ²	20	\$ 4,95	\$ 99,00
11	373100013	Cerámica para paredes 20 x 30 cm	Cerámica para paredes 20 x 30 cm	m ²	25,5	\$ 5,79	\$ 147,65
12	373100013	Ceramica para piso antideslizantes	Cerámica, ALTA CALIDAD	m ²	20	\$ 6,48	\$ 129,60
13	4299908173	Cerradura de pomo de acero inoxidable tipo kwikset o similar	Tipo: kwikset o similar, CILINDRO: ZINC, POMO: ACERO INOXIDABLE, ROSETA: ACERO INOXIDABLE	u	20	\$ 5,57	\$ 111,40
14	4299908173	Cerradura para cajón	Cerradura alta calidad, No. 0501	u	10	\$ 4,35	\$ 43,50
15	4299908173	Cerradura para cajón con pestillo	Cerradura alta calidad, Cerradura con pestillo, tamaño 22 mm	u	5	\$ 5,05	\$ 25,25
16	4299908173	Cerradura sobrepuesta de engrampe Rimlocks derecha	Con pulsador interior entrada regulable de 50 hasta 80 mm. El pestillo se autobloquea cuando la cerradura está	u	5	\$ 8,90	\$ 44,50

			cerrada. Expulsor separado del pestillo para garantizar el funcionamiento en caso de movimientos verticales (tolerancia hasta ± 6 mm) entre cerradura y recibidor. Por medio del giro de la llave en el cilindro interior de la cerradura, es posible: desactivar o reactivar el funcionamiento del pulsador; activar o desactivar la función "cerradura siempre abierta". Derecha: entrada regulable: 50/80mm. Dimensiones de la cerradura mm: 127.5x103.5. cilindro interior 791. Cilindro exterior fijo 794. Peso de la unidad gr. 1535 izquierda: 50/80mm. Dimensiones de la cerradura 127.50x103.5. Cilindro interior 791. Cilindro exterior fijo 794. Peso de la unidad gr. 1535. Incluye mínimo 2 llaves. Garantía 2 años				
17	4299908173	Cerradura sobrepuesta de pestillo Rim locks derecha	Backset de 60 mm para puertas que abren hacia adentro o corredizas de 30 a 60 mm de espesor doble pestillo vertical de 6 mm en acero forjado y zincado	u	5	\$ 9,90	\$ 49,50
18	4219001349	Cerco metálico d=700mm	Diámetro =700mm, tipo b (h=8cm), cilindro: zinc, pomo: acero inoxidable, roseta: acero inoxidable	u	5	\$ 19,50	\$ 97,50
19	375700018	Chova tipo super K 2500 o similar	Impermeable y altamente resistente a condiciones climáticas. Tapa goteras, fisuras, hendidura, sella y cubre fisuras, uniones y juntas en todo tipo de cubiertas. COLOR: Aluminio UNIDAD DE VENTA: m ² ESPESOR (MM): 2.5 LONGITUD (M/ROLLO): 10 m Es una banda/cinta autoadhesiva prefabricada, a base de asfaltos modificados con polímeros elastoméricos tipo SBS y otros aditivos	m2	125	\$ 6,10	\$ 762,50
20	4299217216	Cierra puertas neumático	Cierra puertas neumático, alta calidad	u	10	\$ 38,80	\$ 388,00
21	42999	Clavos	Por kilogramo, distintos tamaños	kg	32	\$ 7,50	\$ 240,00
22	262100913	Cordón para sellado de juntas	Cordón continuo de espuma de polietileno	m	20	\$ 12,50	\$ 250,00
23	351100111	Disolvente	Gravedad específica: 0.841.	gal	1	\$ 8,90	\$ 8,90



			Punto de ebullición (c): 27-144. Solubilidad en agua: Parcialmente soluble; % en peso = 0.01				
24	429500012	Electrodo	Numeración # 6011 - TAMAÑO: 1/8"	kg	15	\$ 5,80	\$ 87,00
25	351100211	Empaste exterior	Carbonato de Calcio de alta blancura y calidad, más la acción de aglomerantes y conglomerantes	kg	167	\$ 17,50	\$ 2.922,50
26	351100211	Emporado para pisos y paredes	Empore cementicio para juntas Mortero para juntas fortificado con polimeros y selladores, que rellene juntas desde 1.5 mm hasta 6 mm en cerámica, azulejo, porcelanato, mármol y piedras naturales en pisos y paredes 27 interiores y exteriores de aplicación residencial y comercial. Se mezcla	kg	5	\$ 19,20	\$ 96,00
27	351100211	Emporador porcelanato funda 2kg	Empore cementicio para juntas Mortero para juntas fortificado con polimeros y selladores, que rellene juntas desde 1.5 mm hasta 6 mm en cerámica, azulejo, porcelanato, Mármol y piedras naturales en pisos y paredes interiores y exteriores de aplicación residencial y comercial. Se mezcla	kg	5	\$ 15,89	\$ 79,45
28	351100211	Empore	Empore cementicio para juntas Mortero para juntas fortificado con polimeros y selladores, que rellene juntas desde 1.5 mm hasta 6 mm en cerámica, azulejo, porcelanato, mármol y piedras naturales en pisos y paredes interiores y exteriores de aplicación residencial y comercial. Se mezcla	kg	58	\$ 7,50	\$ 435,00
29	351100211	Espesante para carbonato	Aditivo que mejora la trabajabilidad, ofrece mayor tiempo abierto, alto rendimiento y reduce la pegajosidad de la pasta o mortero en estado fraguado. La adición habitual para el caso de morteros comprende entre el 5 y 20% respecto al total de la dosificación del producto	kg	12	\$ 4,15	\$ 49,80
30	351100212	Fondo blanco	Las pinturas serán de marca de buena calidad comprobada. Será de tipo látex acrílico. Exterior e interior con anti hongo Inodoro	gl	14	\$ 23,50	\$ 329,00
31	351100212	Fondo para pared	Las pinturas serán de marca de buena	gln	425	\$ 5,90	\$ 2.507,50



			calidad comprobada. Será de tipo látex acrílico. Exterior e interior con anti hongo Inodoro				
32	351100212	Fondo yeso cola	Las pinturas serán de marca de buena calidad comprobada. Será de tipo látex acrílico. Exterior e interior con anti hongo Inodoro	gl	49	\$ 18,27	\$ 895,23
33	363300311	Geomebrana PVC e=1200 micras	Lámina de PVC plastificado con un espesor mínimo de 1,2 mm. Las uniones longitudinales y transversales en caso de requerirse deberán ser pegadas y/o termoselladas con un traslapo entre 3 y 7 cm, siguiendo las recomendaciones del fabricante. Los materiales deben cumplir con las características y especificaciones técnicas mínimas: PROPIEDAD NORMA VALORES MÍNIMOS Espesor: (mm) ASTM D751/159/519930 (1,2) Densidad: g/cm3 ASTM D 92/1505 0.94 Resistencia a la tracción (cada dirección) ASTM D638, Type IV	m2	2100	\$ 6,50	\$ 13.650,00
34	153200011	Grava puesta en obra	P. Suelto=1,551 kg/m3 aprox	m3	34	\$ 25,00	\$ 850,00
35	120100013	Imperplastic	Pegamento asfáltico compuesto de asfalto modificado con resinas que le permiten mejorar la adhesividad y la resistencia al agua. Emulsión asfáltica de aspecto pastoso, compuesto por resinas, cargas minerales y aditivos	kg	10	\$ 12,65	\$ 126,50
36	120100013	Imprimante para sello de juntas	Pegamento asfáltico compuesto de asfalto modificado con resinas que le permiten mejorar la adhesividad y la resistencia al agua. Emulsión asfáltica de aspecto pastoso, compuesto por resinas, cargas minerales y aditivos.	m	20	\$ 21,68	\$ 433,60
37	353230214	Laca transparente	Laca Industrial transparente de monocomponente al solvente desarrollado sobre una base de nitrocelulosa. Su secado debe evitar que se contamine cuando se	gl	6	\$ 19,50	\$ 117,00

			aplica en lugares muy contaminados.				
38	373500011	Ladrillo Artesanal Panelon 28x14x9 cm	Ladrillo artesanal, tamaño de 28x14x9 cm	u	640	\$ 0,45	\$ 288,00
39	373500011	Ladrillo cuadrado artesanal de 30x30cm	Ladrillo artesanal, tamaño de 30x30cm	u	480	\$ 0,42	\$ 201,60
40	373500011	Ladrillo de obra (27 x 14 x 2.5 cm)	Ladrillo de obra, tamaño 27x14x2.5 cm	u	160	\$ 0,40	\$ 64,00
41	373500011	Ladrillo panelón 28 x 14 x 9 cm	Ladrillo panelón, tamaño 28 x 14 x 9 cm	u	773	\$ 0,50	\$ 386,50
42	379100013	Lija	Pliego, buena calidad	pliego	18	\$ 2,60	\$ 46,80
43	354900421	Masilla	Masilla elastomérica, para pintura	m2	500	\$ 3,89	\$ 1.945,00
44	447200037	Mortero autonivelante	Tamaño máximo de árido 4mm, Consistencia UNE-EN 1015-3 200-260mm, Densidad fresco 1,90 +/- 0,1Kg/l, Densidad endurecido 1,85 +/- 0,1Kg/l	kg	6300	\$ 2,25	\$ 14.175,00
45	354902413	Pegante para gres	Revestimientos cerámicos y de piedras naturales. Su composición está basada en el cemento y resinas sintéticas hidrosolubles. La normativa que lo regula es la UNE EN 12004	kg	170	\$ 1,20	\$ 204,00
46	354902413	Pegante para porcelanato	Revestimientos cerámicos y de piedras naturales. Su composición está basada en el cemento y resinas sintéticas hidrosolubles. La normativa que lo regula es la UNE EN 12005	kg	325	\$ 2,15	\$ 698,75
47	412520111	Perfil laminado de acero	Perfiles estructurales A50 y A36. Requisitos generales; INEN 1619.Aceros.	kg	60	\$ 3,40	\$ 204,00
48	151300917	Piedra puesta en obra	Piedra bola, canto rodado	m3	8	\$ 27,00	\$ 216,00
49	151002146	Pingos	Pingos de madera, mayores a 1,50m	m	48	\$ 0,75	\$ 36,00
50	351100119	Pintura anticorrosiva	Las pinturas serán de marca de buena calidad comprobada. Será de tipo látex acrílico. Exterior e interior con anti hongo Inodoro	gl	1	\$ 8,50	\$ 8,50
51	351100119	Pintura anticorrosiva brillante	Las pinturas serán de marca de buena calidad comprobada. Será de tipo látex acrílico. Exterior e interior con anti hongo Inodoro	gl	4	\$ 9,99	\$ 39,96
52	351100119	Pintura de caucho	Las pinturas serán de marca de buena calidad comprobada. Será de tipo látex acrílico. Exterior e interior con anti hongo Inodoro	gl	280	\$ 6,90	\$ 1.932,00



53	351100119	Pintura de caucho para exteriores	Las pinturas serán de marca de buena calidad comprobada. Será de tipo látex acrílico. Exterior e interior con anti hongo Inodoro	gl	640	\$ 7,80	\$ 4.992,00
54	3511001114	Pintura de caucho para interiores	Las pinturas serán de marca de buena calidad comprobada. Será de tipo látex acrílico. Exterior e interior con anti hongo Inodoro	u	6	\$ 7,80	\$ 46,80
55	833530315	Pintura de tráfico (acrílica)	Norma ICONTEC NTC 1360	galón	3	\$ 18,90	\$ 56,70
56	833530315	Pintura de tráfico para pavimento flexible	Norma ICONTEC NTC 1361	galón	35	\$ 17,80	\$ 623,00
57	833530315	Pintura automotriz (preparada)	Las pinturas serán de marca de buena calidad comprobada. Será de tipo látex acrílico. Exterior e interior con anti hongo Inodoro	gl	4	\$ 24,60	\$ 98,40
58	351100119	Pintura durateja	Las pinturas serán de marca de buena calidad comprobada.	gl	8	\$ 28,90	\$ 231,20
59	351100119	Pintura esmalte	Las pinturas serán de marca de buena calidad comprobada.	gl	12	\$ 8,70	\$ 104,40
60	120100013	Polibrea	Pegamento asfáltico compuesto de asfalto modificado con resinas que le permiten mejorar la adhesividad y la resistencia al agua. Emulsión asfáltica de aspecto pastoso, compuesto por resinas, cargas minerales y aditivos.	kg	40	\$ 4,10	\$ 164,00
61	315200111	Piso flotante	Piso laminado tipo AC4 y aislante · Dimensiones: 1200 largo x 190 de ancho x 8(mm) espesor, mínimo · Capa superior: papel integrado con resina melaminica · Alma: Tablero de fibra de alta densidad HDF, resistente a la humedad 900kg/m2 o superior · Capa inferior: papel integrado con resina melaminica · Clase 32, tráfico alto · Resistente a la abrasión AC4 · Resistente al impacto · Sistema de click cuatro lados · Bisel en los 4 lados · Terminado: Mate, con textura antideslizante · Color a elección Especificación del	m2	1000	\$ 5,50	\$ 5.500,00



			Aislante Lámina de aluminio · Dimensiones del Rollo: según producto del proveedor, espesor mínimo de 2mm. · Descripción: Espuma laminada con papel de aluminio. · Composición: poliuretano · Tipo de espuma: EPE · Densidad: 25kg/m3				
62	375300016	Plancha de Gypsum	Tamaño 1.22x2.44mm, e=1/2", Alta calidad	u	335	\$ 2,50	\$ 837,50
63	321130011	Plancha de Plywood	Tamaño: 1.22x2.44m, e= 4mm	u	10	\$ 1,98	\$ 19,80
64	414420015	Plancha de zinc	Plancha de zinc; Espesor: 1/25" o ≥ 0,45mm, Dimensiones: 1.22x2.44 m	u	130	\$ 14,70	\$ 1.911,00
65	373700015	Porcelanato de primera	Porcelanato alta calidad, 50 x 50 cm	m2	163	\$ 6,90	\$ 1.124,70
66	315200111	Rastrera para piso flotante	· Dimensiones: 2400 de largo x 80 de ancho x 15mm de espesor mínimo · Capa superior: papel integrado con resina melamina · Alma: Tablero de fibra de alta densidad MDF, resistente a la humedad 760kg/m2 o superior · Resistente a la Abrasión · Sistema de instalación: clavado y/o pegado · Color a elección	m	200	\$ 2,41	\$ 482,00
67	354900421	Resina plástica	Es una resina poliéster insaturada disuelta en estireno, tixotrópica y preacelerada	gl	10	\$ 5,40	\$ 54,00
68	354902412	Sika Latex plástico 4kg	Aditivo elaborado en base a emulsión de polímeros, incorporado a la mezcla de cemento, que mejore las propiedades de trabajabilidad y especialmente la adherencia	kg	3	\$ 55,10	\$ 165,30
69	354902412	Sikafill 5	Base Química Emulsión acuosa a base de resinas acrílicas estirenadas. Color Blanco y Gris Densidad Aprox. 1.3 g/cc Contenido en Sólidos Aprox. 63% Elongación a Rotura 350% Permeabilidad al Vapor de Agua 15 Perms	kg	250	\$ 5,48	\$ 1.370,00
70	354902412	Silicón Transparente #1200 Secado Rapido	Pasta color: transparente olor: ácido acético gravedad específica: 1.03 solubilidad en agua (20°c) insoluble.	u	98	\$ 4,70	\$ 460,60

			Presentación: cartucho de 300ml				
71	375300016	Stud gypsum de 91.0x32.0x0.45mm	Tamaño 91.0x32.0x0.45mm	ml	1230	\$ 1,84	\$ 2.263,20
72	3755	Soldadura líquida para geomembrana de PVC	Apariencia (Estado físico, forma, color, olor):Líquido claro, olor característico. Resistencia a la presión hidrostática: 2.8 Mpa (400 Psi). Resistencia a la fuerza cortante: 2 Horas: 1.75 Mpa (250 Psi) 16 Horas: 3.5 Mpa (500 Psi) 72 Horas: 6.3 Mpa (900 Psi)	galón	24	\$ 4,10	\$ 98,40
73	429500012	Suelda	Buena Calidad (Electrodo 60-11)	kg	10	\$ 1,40	\$ 14,00
74	313100012	Tabla ordinaria de monte	Tabla tamaño: 28 x 2.5 x 300 cm	u	7	\$ 1,25	\$ 8,75
75	313100012	Tiras de eucalipto 4 x 5 x 300 cm.	Tamaño: 4 x 5 x 300 cm	u	24	\$ 2,10	\$ 50,40
76	375300016	Tornillo para gypsum	Tamaño : 1 1/8" , tipo: BH (8112)	u	6000	\$ 0,01	\$ 60,00
77	412410011	Varilla de 10 mm x 12 m	Fy=4200 kg/cm2	u	2	\$ 5,50	\$ 11,00
78	412410011	Varilla de 18 mm x 12 m	Fy=4200 kg/cm2	u	1	\$ 6,50	\$ 6,50
79	262100911	Vinil alto trafico	esp. 3,2 mm	m2	21	\$ 2,15	\$ 45,15
80	363201011	Accesorios para agua potable 1/2"	Tuberías y accesorios de PVC para presión se basan en la Norma Técnica Ecuatoriana INEN 1376	u	120	\$ 2,70	\$ 324,00
81	363201011	Accesorios polipropileno 20 mm	Tuberías y accesorios de PVC para presión se basan en la Norma Técnica Ecuatoriana INEN 1377	u	12,5	\$ 1,20	\$ 15,00
82	363201011	Accesorios polipropileno 25 mm	Tuberías y accesorios de PVC para presión se basan en la Norma Técnica Ecuatoriana INEN 1378	u	12,5	\$ 1,25	\$ 15,63
83	363201011	Accesorios polipropileno 32 mm	Tuberías y accesorios de PVC para presión se basan en la Norma Técnica Ecuatoriana INEN 1379	u	12,5	\$ 1,35	\$ 16,88
84	4291100154	Asiento para sanitario	Compatible con edesa	u	20	\$ 1,90	\$ 38,00
85	4299217228	Fregadero un pozo	Material: acero inoxidable AISI-304 (18/10). Garantía 2 años	glob	5	\$ 32,50	\$ 162,50
86	432540011	Llave de paso d = 3/4"	Características técnicas generales: bajo contenido de plomo: contiene menos del 2,5%. - superficie con acabado granallado propio de la bronceería. - producto probado para resistir oxidación o corrosión. - funcionamiento adecuado desde 20 hasta 125 psi. - sistema de cierre probado hasta	u	5	\$ 5,80	\$ 29,00



			los 2.000 ciclos. - producto probado a 500 psi durante 1 minuto, sin presentar desgaste o fuga. Medida. 1". - rosca tipo hembra - hembra (h-h). - cabeza baja. - manija modelo "redondo" de polímero rojo. - acabado granallado. Llave pesada. Norma INEN 3123 garantía 2 años				
87	432540011	Llave de paso D= 2"	Características técnicas generales: bajo contenido de plomo: contiene menos del 2,5%. - superficie con acabado granallado propio de la bronceería. - producto probado para resistir oxidación o corrosión. - funcionamiento adecuado desde 20 hasta 125 psi. - sistema de cierre probado hasta los 2.000 ciclos. - producto probado a 500 psi durante 1 minuto, sin presentar desgaste o fuga. Medida. 1". - rosca tipo hembra - hembra (h-h). - cabeza baja. - manija modelo "redondo" de polímero rojo. - acabado granallado. Llave pesada. Norma INEN 3123 garantía 2 años	u	5	\$ 6,90	\$ 34,50
88	432540011	Llave de paso D=1 1/2"	Características técnicas generales: bajo contenido de plomo: contiene menos del 2,5%. - superficie con acabado granallado propio de la bronceería. - producto probado para resistir oxidación o corrosión. - funcionamiento adecuado desde 20 hasta 125 psi. - sistema de cierre probado hasta los 2.000 ciclos. - producto probado a 500 psi durante 1 minuto, sin presentar desgaste o fuga. Medida. 1". - rosca tipo hembra - hembra (h-h). - cabeza baja. - manija modelo "redondo" de polímero rojo. - acabado granallado. Llave pesada. Norma INEN 3123 garantía 2 años	u	5	\$ 5,10	\$ 25,50
89	432540011	Lave fregadero	Bajo contenido de plomo: debe contener menos del 2,5%. Superficie libre de defectos o ralladuras.	u	10	\$ 5,80	\$ 58,00



			<p>Producto probado para resistir oxidación o corrosión. Funcionamiento adecuado desde 20 hasta 125 psi. Sistema de cierre probado hasta los 500.000 ciclos, sin presentar fugas. Sistema de cierre probado hasta las 500 psi, sin presentar fugas. Cuerpo central, manija y pico fabricados en bronce. Sistema de cierre de cartucho cerámico. Incluye aireador para un chorro más confortable. Recomendado para usarlo con fregaderos de cocina. Incluye pico giratorio para mayor facilidad de uso. Norma INEN 3123 garantía 2 años</p>				
90	432540011	Llave mezcladora de pared para lavaplatos	<p>bajo contenido de plomo: debe contener menos del 2,5%. Superficie libre de defectos o ralladuras. Producto probado para resistir oxidación o corrosión. Funcionamiento adecuado desde 20 hasta 125 psi. Sistema de cierre probado hasta los 500.000 ciclos, sin presentar fugas. Sistema de cierre probado hasta las 500 psi, sin presentar fugas. Cuerpo central, manija y pico fabricados en bronce. Sistema de cierre de cartucho cerámico. Incluye aireador para un chorro más confortable. Recomendado para usarlo con fregaderos de cocina. Incluye pico giratorio para mayor facilidad de uso. Norma INEN 3123 garantía 2 años</p>	u	2	\$ 11,50	\$ 23,00
91	432540011	Llave mezcladora doble llave	<p>Bajo contenido de plomo: debe contener menos del 2,5%. Superficie libre de defectos o ralladuras. Producto probado para resistir oxidación o corrosión. Funcionamiento adecuado desde 20 hasta 125 psi. Sistema de cierre probado hasta los 500.000 ciclos, sin presentar fugas. Sistema de cierre probado hasta las 500</p>	u	5	\$ 12,20	\$ 61,00



			psi, sin presentar fugas. Cuerpo central, manija y pico fabricados en bronce. Sistema de cierre de cartucho cerámico. Incluye aireador para un chorro más confortable. Recomendado para usarlo con fregaderos de cocina. Incluye pico giratorio para mayor facilidad de uso. Norma INEN 3123 garantía 2 años				
92	432540011	Llave niquelada de 1/2"	Bajo contenido de plomo: debecontener menos del 2,5%. Superficie libre de defectos o ralladuras. Producto probado para resistir oxidación o corrosión. Funcionamiento adecuado desde 20 hasta 125 psi. Sistema de cierre probado hasta los 500.000 ciclos, sin presentar fugas. Sistema de cierre probado hasta las 500 psi, sin presentar fugas. Cuerpo central, manija y pico fabricados en bronce. Sistema de cierre de cartucho cerámico. Incluye aireador para un chorro más confortable. Recomendado para usarlo con fregaderos de cocina. Incluye pico giratorio para mayor facilidad de uso. Norma INEN 3123 garantía 2 años	u	10	\$ 13,40	\$ 134,00
93	363201011	Accesorios PVC 4" (desague)	Tuberías y accesorios de PVC para presión se basan en la Norma Técnica Ecuatoriana INEN 1377	u	24	\$ 2,40	\$ 57,60
94	363201011	Alargue plástico para desague de 1 1/4"	Tuberías y accesorios de PVC para presión se basan en la Norma Técnica Ecuatoriana INEN 1378	u	10	\$ 0,90	\$ 9,00
95	363201011	Anillo de cera	Tuberías y accesorios de PVC para presión se basan en la Norma Técnica Ecuatoriana INEN 1379	u	20	\$ 0,35	\$ 7,00
96	363201011	Desague de PVC de 4" x 3 m	Tuberías y accesorios de PVC para presión se basan en la Norma Técnica Ecuatoriana INEN 1378	u	36	\$ 1,40	\$ 50,40
97	429110017	Desague y sifón	Tamaño 1 1/4, tuberías y accesorios de PVC para presión se basan en la Norma Técnica Ecuatoriana INEN 1378	u	40	\$ 7,50	\$ 300,00



98	4291100214	Flange para urinario	Tuberías y accesorios de PVC para presión se basan en la Norma Técnica Ecuatoriana INEN 1379	u	20	\$ 19,95	\$ 399,00
99	429110017	Flapper	Tuberías y accesorios de PVC para presión se basan en la Norma Técnica Ecuatoriana INEN 1380	u	20	\$ 1,03	\$ 20,60
100	4291100214	Flotador de varilla	Alta calidad	u	20	\$ 1,10	\$ 22,00
101	4291100116	Flujómetro para sanitario	Alta calidad	u	10	\$ 152,10	\$ 1.521,00
102	4299217228	Fregadero 2 pozos (con acc.)	Material: acero inoxidable AISI-304 (18/10). Garantía 2 años	u	2	\$ 35,00	\$ 70,00
103	4299217228	Fregadero 2 pozos con falda	Material: acero inoxidable AISI-304 (18/10). Garantía 2 años	u	2	\$ 45,00	\$ 90,00
104	4299217228	Fregadero de acero inoxidable un pozo con falda	Material: acero inoxidable AISI-304 (18/10). Garantía 2 años	u	2	\$ 58,00	\$ 116,00
105	429992216	Juego de herraje	Alta calidad	u	50	\$ 10,45	\$ 522,50
106	335001011	Kalipega o similar	Resistencia a la presión hidrostática: 2.8 Mpa (400 Psi). Resistencia a la fuerza cortante: 2 Horas: 1.75 Mpa (250 Psi) 16 Horas: 3.5 Mpa (500 Psi) 72 Horas: 6.3 Mpa (900 Psi)	lt	6	\$ 2,98	\$ 17,88
107	432540011	Llave automática para urinario	Características técnicas generales: bajo contenido de plomo: contiene menos del 2,5%. - superficie con acabado granallado propio de la bronceería. - producto probado para resistir oxidación o corrosión. - funcionamiento adecuado desde 20 hasta 125 psi. - sistema de cierre probado hasta los 2.000 ciclos. - producto probado a 500 psi durante 1 minuto, sin presentar desgaste o fuga. Medida. 1". - rosca tipo hembra - hembra (h-h). - cabeza baja. - manija modelo "redondo" de polímero rojo. - acabado granallado. Llave pesada. Norma INEN 3123 garantía 2 años	u	10	\$ 60,10	\$ 601,00
108	432540011	Llave de paso d = 1/2"	Características técnicas generales: bajo contenido de plomo: contiene menos del 2,5%. - superficie con acabado granallado propio de la bronceería. - producto probado para resistir oxidación o corrosión. -	u	10	\$ 7,80	\$ 78,00



			funcionamiento adecuado desde 20 hasta 125 psi. - sistema de cierre probado hasta los 2.000 ciclos. - producto probado a 500 psi durante 1 minuto, sin presentar desgaste o fuga. Medida. 1". - rosca tipo hembra - hembra (h-h). - cabeza baja. - manija modelo "redondo" de polímero rojo. - acabado granallado. Llave pesada. Norma INEN 3123 garantía 2 años				
109	432540011	Llave mezcladora monomando	Bajo contenido de plomo: debe contener menos del 2,5%. Superficie libre de defectos o ralladuras. Producto probado para resistir oxidación o corrosión. Funcionamiento adecuado desde 20 hasta 125 psi. Sistema de cierre probado hasta los 500.000 ciclos, sin presentar fugas. Sistema de cierre probado hasta las 500 psi, sin presentar fugas. Cuerpo central, manija y pico fabricados en bronce. Sistema de cierre de cartucho cerámico. Incluye aireador para un chorro más comfortable. Recomendado para usarlo con fregaderos de cocina. Incluye pico giratorio para mayor facilidad de uso. Norma INEN 3123 garantía 2 años	u	10	\$ 11,50	\$ 115,00
110	432540011	Llave mezcladora monomando para lavaplatos	Bajo contenido de plomo: debe contener menos del 2,5%. Superficie libre de defectos o ralladuras. Producto probado para resistir oxidación o corrosión. Funcionamiento adecuado desde 20 hasta 125 psi. Sistema de cierre probado hasta los 500.000 ciclos, sin presentar fugas. Sistema de cierre probado hasta las 500 psi, sin presentar fugas. Cuerpo central, manija y pico fabricados en bronce. Sistema de cierre de cartucho cerámico. Incluye aireador para un chorro más comfortable. Recomendado para	u	20	\$ 13,40	\$ 268,00



			usarlo con fregaderos de cocina. Incluye pico giratorio para mayor facilidad de uso. Norma INEN 3123 garantía 2 años				
111	432540011	Llave mezcladora para lavaplatos doble llave	Bajo contenido de plomo: debe contener menos del 2,5%. Superficie libre de defectos o ralladuras. Producto probado para resistir oxidación o corrosión. Funcionamiento adecuado desde 20 hasta 125 psi. Sistema de cierre probado hasta los 500.000 ciclos, sin presentar fugas. Sistema de cierre probado hasta las 500 psi, sin presentar fugas. Cuerpo central, manija y pico fabricados en bronce. Sistema de cierre de cartucho cerámico. Incluye aireador para un chorro más comfortable. Recomendado para usarlo con fregaderos de cocina. Incluye pico giratorio para mayor facilidad de uso. Norma INEN 3123 garantía 2 años	u	5	\$ 14,90	\$ 74,50
112	432540011	Llave para fregadero de pared de pico alto para cocina	Bajo contenido de plomo: debe contener menos del 2,5%. Superficie libre de defectos o ralladuras. Producto probado para resistir oxidación o corrosión. Funcionamiento adecuado desde 20 hasta 125 psi. Sistema de cierre probado hasta los 500.000 ciclos, sin presentar fugas. Sistema de cierre probado hasta las 500 psi, sin presentar fugas. Cuerpo central, manija y pico fabricados en bronce. Sistema de cierre de cartucho cerámico. Incluye aireador para un chorro más comfortable. Recomendado para usarlo con fregaderos de cocina. Incluye pico giratorio para mayor facilidad de uso. Norma INEN 3123 garantía 2 años	u	10	\$ 19,70	\$ 197,00
113	432540011	Llave para lavamanos doble mando	Acero inoxidable AISI-304 (18/10). Garantía 2 años	u	2	\$ 17,80	\$ 35,60



114	432540011	Llave para lavamanos monomando	Acero inoxidable AISI-304 (18/10). Garantía 2 años	u	10	\$ 15,40	\$ 154,00
115	432540011	Llave pressmatic para lavabo	Bajo contenido de plomo: debe contener menos del 2,5%. Superficie libre de defectos o ralladuras. Producto probado para resistir oxidación o corrosión. Funcionamiento adecuado desde 20 hasta 125 psi. Sistema de cierre probado hasta los 500.000 ciclos, sin presentar fugas. Sistema de cierre probado hasta las 500 psi, sin presentar fugas. Cuerpo central, manija y pico fabricados en bronce. Sistema de cierre de cartucho cerámico. Incluye aireador para un chorro más confortable. Recomendado para usarlo con fregaderos de cocina. Incluye pico giratorio para mayor facilidad de uso. Norma INEN 3123 garantía 2 años	u	10	\$ 12,40	\$ 124,00
116	432540011	Manija para sanitario tipo Edesa	Manija para descarga de agua de Ninodoros, de uso universal, funciona en la mayoría de tanques con manija frontal. Material: Polipropileno Peso: 25.5 gramos	u	20	\$ 1,70	\$ 34,00
117	369800021	Teflón	Buena Calidad	rollo	12	\$ 0,40	\$ 4,80
118	363201011	Tubería PVC 1/2 x 6m (presión roscable)	Tuberías y accesorios de PVC para presión se basan en la Norma Técnica Ecuatoriana INEN 1375	u	24	\$ 6,85	\$ 164,40
119	363201011	Tubería de polipropileno termufusión 20 mm	TUBERÍA PN 20 PARA AGUA CALIENTE Y/O FRÍA Se utiliza para instalaciones de agua caliente, fría e instalaciones de alta presión	u	9	\$ 6,50	\$ 58,50
120	363201011	Tubería de polipropileno termufusión 25 mm	TUBERÍA PN 25 PARA AGUA CALIENTE Y/O FRÍA Se utiliza para instalaciones de agua caliente, fría e instalaciones de alta presión	u	9	\$ 7,80	\$ 70,20
121	363201011	Tubería de polipropileno termufusión 32 mm	TUBERÍA PN 32 PARA AGUA CALIENTE Y/O FRÍA Se utiliza para instalaciones de agua caliente, fría e instalaciones de alta presión	u	9	\$ 8,90	\$ 80,10



122	363201011	Tubería PVC Alcantarillado d=160 mm	Tuberías y accesorios de PVC para presión se basan en la Norma Técnica Ecuatoriana INEN 1375	m	44	\$ 2,50	\$ 110,00
123	363201011	Tubería PVC Desagüe D= 75 mm	Tuberías y accesorios de PVC para presión se basan en la Norma Técnica Ecuatoriana INEN 1376	m	50	\$ 2,25	\$ 112,50
124	363201011	Tubería PVC Desagüe D= 110 mm	Tuberías y accesorios de PVC para presión se basan en la Norma Técnica Ecuatoriana INEN 1377	m	40	\$ 3,15	\$ 126,00
125	363201011	Tubería PVC U/E 1 MPA 50 mm	Tuberías y accesorios de PVC para presión se basan en la Norma Técnica Ecuatoriana INEN 1378	m	50	\$ 2,15	\$ 107,50
126	363201011	Tubería PVC U/E 1 MPA 63 mm	Tuberías y accesorios de PVC para presión se basan en la Norma Técnica Ecuatoriana INEN 1379	m	50	\$ 2,50	\$ 125,00
127	363201011	Tubería PVC U/E 1 MPA 90 mm	Tuberías y accesorios de PVC para presión se basan en la Norma Técnica Ecuatoriana INEN 1380	m	50	\$ 2,90	\$ 145,00
128	4291100134	Tubo de abasto 1/2"	Tubo de abasto de 1/2", de acero inoxidable.	u	20	\$ 5,25	\$ 105,00
129	4291100134	Tubo de abasto 1/2" a 3/8" para llave angular	Tubo de abasto 1/2" a 3/8" para llave angular, de acero inoxidable.	u	20	\$ 5,50	\$ 110,00
130	4291100134	Tubo de abasto 5/8" a 3/8" para llave angular sanitario	Tubo de abasto 5/8" a 3/8" para llave angular sanitario, de acero inoxidable.	u	20	\$ 5,80	\$ 116,00
131	4291100134	Tubo de abasto 5/8"x30	Tubo de abasto 5/8"x30, de acero inoxidable.	u	20	\$ 6,10	\$ 122,00
132	4291100134	Tubo de abasto 5/8"x40	Tubo de abasto 5/8"x40, de acero inoxidable.	u	20	\$ 6,40	\$ 128,00
133	411211916	Alambre de cobre rígido No.12	Calibre: 12 AWG. Clase de cableado: B. Diámetro de conductor desnudo: 2,32 mm. Área: 3,31 mm ² . N° de cables: 7. Diámetro de los alambres: 0,775 mm. Peso unitarios: 30 kg/km. Material: Cobre blando.	m	575	\$ 0,45	\$ 258,75
134	411211916	Alambre de cobre rígido No.14	Calibre: 14 AWG. Clase de cableado: B. Diámetro de conductor desnudo: 1,84 mm. Área: 2,08 mm ² . N° de cables: 7. Diámetro de los alambres: 0,615 mm. Peso unitarios: 18,88 kg/km. Material: Cobre blando.	m	200	\$ 0,60	\$ 120,00
135	415430114	Boquilla	Buena calidad	u	13	\$ 0,35	\$ 4,55
136	415430114	Boquilla E-27	Buena calidad	u	50	\$ 0,55	\$ 27,50
137	4621103110	Breaker 1F 20A, enchufable	Material: Poliester Termoestable	u	10	\$ 6,45	\$ 64,50



138	4621103110	Breaker 2F 20 A. Enchufable	Material: Poliester Termoestable	u	10	\$ 14,10	\$ 141,00
139	439431021	Cajetín rectangular bajo	Cajetín de acero 10x10x6cm y recubierto de pintura	u	68	\$ 0,25	\$ 17,00
140	363205012	Canaleta PVC 32x12mm	Material: PVC , tamaño: 32x12mm	m	100	\$ 0,50	\$ 50,00
141	415420011	Chapa eléctrica	Monobloque de acero (completamente zincado o bronce metalizado pintado o metalizado antracita pintado sobre fondo zincado) de 12 v	u	5	\$ 5,40	\$ 27,00
142	3692000118	Cinta aislante 20 yardas	Buena calidad	u	7	\$ 0,25	\$ 1,75
143	363205012	Derivación en L canaleta PVC 32x12mm	Material: PVC , tamaño: 32x12mm	u	100	\$ 3,50	\$ 350,00
144	429992328	Ducha eléctrica	Voltaje de servicio: 110v. Ducha incluye selector de temperatura: 4 opciones. Rango de trabajo: De 0 W hasta 5.500 W. Ducha cuenta con un repuesto (resistencia) exclusivo para cada modelo. Se recomienda colocar en la pared, conjuntamente con el Brazo de Ducha (código E135.01.1 DH BL). Ducha eléctrica se despacha en funda de percha (autoservicio). Presión de trabajo: Mínima 1,42 PSI – Máxima 56,89 PSI. Ducha incluye duchador manual con transferencia. Producto de eficiencia eléctrica 95%. Garantía: 1 año.	u	3	\$ 18,80	\$ 56,40
145	465100211	Foco de 100w	Voltage: 227.4 V. Current: 0.46 A. Power: 100.5 W.	u	13	\$ 3,70	\$ 48,10
146	465100211	Foco led 20 W	Potencia: 20W. Color: Blanco frio. Voltaje: 85 - 265 VAC. Lúmenes max.: 1820. Angulo de Luz: 120º Vida: 50.000 Horas.	u	50	\$ 1,80	\$ 90,00
147	4813009137	Grapas	Tamaño 5/8"	caja	10	\$ 2,40	\$ 24,00
148	4621103111	Interruptor sencillo	Tensión nominal (Vn): 127 V Corriente nominal (In): 10 A Frecuencia: 60 Hz. Rigidez dieléctrica: 2500 V Operaciones mecánicas: Superior a 40.000 operaciones (Apertura- cierre), con carga a corriente nominal	u	23	\$ 0,24	\$ 5,52
149	4621103111	Interruptor simple con placa	Color: Blanco RAL 9003. Material: Termoplástico ABS. Tensión Nominal [V]: 127/250 Vca. Consumo	u	99	\$ 0,50	\$ 49,50



			de Corriente [A]: 10 A. Calibre AWG: 14 AWG				
150	465100211	Lámpara led tubo 1.20 M 6000K 18W	Tamaño: 120 cm T8 BiPin/G13. Potencia: 18W Voltaje: 110-277V~ Flujo luminoso: 1 700 lm Temperatura de color: 6 000 K IRC: >80 Tiempo de vida: 50 000	u	50	\$ 1,86	\$ 93,00
151	465100211	Ojo de buey para dicroico	Potencia: 5W. Voltaje: 110V. LED Tipo: COB. Ángulo de haz: 120° Flujo luminoso: 360 lm. Color de la luz: Blanco Cálido. Dimensiones: Φ50 x H70 mm. Base: E14.	u	50	\$ 1,80	\$ 90,00
152	465100211	Panel LED redondo 18w	Potencia: 18w	u	50	\$ 2,10	\$ 105,00
153	439412016	Sensor de movimiento	Altura instalación 0,5m..3,5m Dimensiones 90 x 42 x 43mm (largo x ancho x alto) Consumo 0,9W aprox. Normas CE	u	10	\$ 11,80	\$ 118,00
154	4391300172	Tablero de distribución tipo centro de carga, monofásico para 8 circuitos.	Tipo: centro de carga monofásico, Mínimo para 8 circuitos.	u	5	\$ 85,00	\$ 425,00
155	429990861	Tacos fijer No. 6 con tornillo	Buena calidad	u	200	\$ 0,02	\$ 4,00
156	481100115	Timbre	Buena calidad	u	5	\$ 5,50	\$ 27,50
157	4127805112	Tomacorriente doble polarizado	Conexión prensa cable: permite una mayor seguridad en la conexión. Resistente al impacto. Tensión nominal: 250V AC; 127V AC Corriente nominal: 10A (250V-); 15A (125V-). Máxima sección conductores: 4 mm. Ensayo hilo incandescente: 850 °C.	u	148	\$ 0,85	\$ 125,80
158	429990861	Tornillos y Tacos #6	Buena calidad	u	50	\$ 0,15	\$ 7,50
159	363201011	Tubería PVC conduit 1/2 x 3m	Tuberías y accesorios de PVC para presión se basan en la Norma Técnica Ecuatoriana INEN 1375	u	580	\$ 0,85	\$ 493,00
160	4299905224	Varilla Copperweld 16 x 1800 mm con conector	Tamaño: 16 x 1800 mm con conector	u	5	\$ 10,70	\$ 53,50
161	351101317	Estacas de madera	Tamaño 4 x 5 cm	u	100	\$ 1,50	\$ 150,00
162	120100013	Impermeabilizante MK1	Pegamento asfáltico compuesto de asfalto modificado con resinas que le permiten mejorar la adhesividad y la resistencia al agua. Emulsión asfáltica de aspecto pastoso, compuesto por resinas, cargas minerales y aditivos.	gl	2,5	\$ 15,90	\$ 39,75
163	120100013	Lámina asfáltica	Son láminas de asfalto modificado con polímeros SBS y	m2	500	\$ 2,40	\$ 1.200,00

			reforzadas con armaduras sintéticas, que sirven para solucionar en forma eficiente la impermeabilidad de una superficie, son fabricados bajo normas de referencia: Ecuatoriana: NTE INEN 2063 Europea: UNE EN 13707 Americana: ASTM D 6164				
164	354902421	Maxiclean 200 20 litros	Embase de 20 LITROS, buena calidad	lt	1	\$ 5,10	\$ 5,10
165	151300011	Mesón de granito	Densidad aparente: 2.630 Kg/m ³ , Reacción a la compresión: 175 Mpa, Resistencia a la flexión: 13,07 Mpa	m	20	\$ 7,10	\$ 142,00
166	371991111	Microesferas de sílice	Las microesferas de vidrio deberán contener un mínimo de sesenta y cinco por ciento (65%) de sílice y estar libres de plomo, excepto como impureza no superior a tres por ciento (3%), en masa, de la cantidad total	kg	8	\$ 12,25	\$ 98,00
167	373200014	Rastreras de ladrillo artesanal	Alta calidad, tamaño 7cm altura	u	70	\$ 0,25	\$ 17,50
168	421900158	Tapa de hormigón, con platina perimetral	D=700mm, Tipo B (h=8cm), con platina perimetral	u	5	\$ 65,01	\$ 325,06
169	421900158	Tapa de hormigón	Tamaño de 90x90 cm	u	5	\$ 50,00	\$ 250,00
170	421901031	Tubo de cemento	D=600 mm, tipo campana	m	8	\$ 32,80	\$ 262,40
171	415430118	Tapa para tanque	Compatible con edesa	u	20	\$ 18,90	\$ 378,00
172	411211916	Conductor Cu Aisl. #16 AWG THHN flex.	Cobre de Temple Suave. La materia prima principal con la que se fabrican estos conductores es cobre electrolítico, con un 99.995% de pureza. Resistividad máxima de hilos: 0,017241 Ω x mm ² /m. Resistencia eléctrica en c.c del conductor a 20°C : 13,45 Ω/km.	m	50	\$ 0,65	\$ 32,50
173	411211916	Conector p. hendido para Cu/Al.8-2	Fabricado en aleación de cobre, suministrado con compuesto antióxido	u	20	\$ 1,50	\$ 30,00
174	465100211	Lámpara dicróica led 6000K 7W	Consumo de Potencia 7 W Color Blanco Frio CCT 6000-6500 °k Intensidad de Corriente 56 mA Tensión de Entrada 220-240 Vac	u	50	\$ 7,50	\$ 375,00
175	465100211	Lámpara led tubo 0.60M 6000K 10W	Tamaño: 0.6 cm T8 Potencia: 10W Voltaje: 110-277V~ Flujo luminoso: 1 700 lm Temperatura de color: 6	u	50	\$ 5,20	\$ 260,00

			000 K IRC: >80 Tiempo de vida: 50 000					
176	465100211	Luminaria de 200w	Reflector exterior gris 200 w 4000k Driver dimerizable y programable, interfaz 0-10v / pwm Protección contra sobretensión: 10kv/10ka. Índice de protección: ip66 en toda la luminaria. Resistencia a impactos ik08 en toda la luminaria. Vida útil: ≥100.000 horas Led de alta potencia, Potencia: 120w Flujo luminoso: 156000 Tensión de operación: 100-277v Factor de potencia: 0,90 Temperatura de color: 4000 k Dimensiones: 693*316*112 (mm aproximado) Garantía: 10 años	u	10	\$ 10,90	\$ 109,00	
177	465100211	Panel LED 60x60 45w 4000k	Dimensiones 60x60, Potencia: 45w, Temperatura de color: 4000 k	u	46	\$ 18,10	\$ 832,60	
178	481100115	Pulsante de 22mm para Control	Buena calidad	u	5	\$ 12,60	\$ 63,00	
TOTAL							\$ 86.000,00	

4.2. Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación a la Contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO

5.1. La Contratante entregará un anticipo por un monto equivalente al 50% del valor del contrato, de acuerdo a lo establecido en el inciso primero del Art. 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El valor del contrato se cancelará mediante planillas mensuales, por las cantidades efectivamente entregadas por la Contratista y recibidos a satisfacción por la Contratante.

De cada pago se amortizará proporcionalmente el anticipo.

El anticipo que la Contratante haya entregado a la Contratista, no podrá ser destinado a fines ajenos al objeto de esta contratación.

5.2. Documentos habilitantes para el pago:

1. Informe del Administrador del Contrato.
2. Acta parcial de los bienes suministrados a satisfacción de la contratante.
3. Factura.

5.3. El pago de la presente contratación se realizará mediante transferencia en la cuenta de ahorros No. 1051769344, del Banco del Pacífico, cuyo titular es Katty Karina Salvatierra Bravo, con cédula número 0920901048.



Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se requieren las siguientes garantías:

- **Garantía de Buen Uso del Anticipo:** La Contratista entregará una garantía que respalde el 100% del valor del anticipo.
- **Garantía de Fiel Cumplimiento:** La Contratista deberá presentar una garantía equivalente al 5% del valor del contrato.
- **Garantía Técnica:** La Contratista deberá entregar una garantía en la cual certifique que los materiales a suministrarse son nuevos, sin uso, de la mejor calidad y que cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos, con una vigencia de un (1) año.

Cláusula Séptima. - PLAZO

El plazo de entrega de los bienes es de trescientos sesenta y cinco (365) días o hasta que se agoten los recursos del Proyecto, lo que ocurra primero, contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible.

Cláusula Octava. - MULTAS

Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales, se aplicará la multa del uno por mil (1X1000) de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, de conformidad con lo dispuesto en el segundo inciso del Art. 71 de la LOSNCP.

Si el valor de las multas impuestas llegará a superar el 5% del valor del contrato, UCUENCA EP podrá dar por terminado unilateralmente el contrato.

Las multas causadas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto a la Contratista.

Cláusula Novena. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS

El presente contrato no estará sujeto a reajuste de precios por ningún concepto.

Cláusula Décima. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

10.1. La contratante designa al Ingeniero Iván Patricio Chaca Guamán, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a la condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el Art. 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública, la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública, las Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública y las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado.

10.2. La Contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar a la Contratista con la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

10.3. El Administrador del Contrato, deberá ejercer los deberes y atribuciones establecidas en el Art. 530.10 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública.



10.4. La Contratista deberá canalizar y coordinar con el Administrador del Contrato, todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas en el presente contrato.

Cláusula Undécima. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

11.1. Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2. Causales de Terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento de la Contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si la Contratista no notificare a la Contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la Contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del Contratista;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada;
- d) Si la contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de la Oferta - Presentación y Compromiso;
- e) El caso de que la Entidad Contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por la contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

11.3. Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Duodécima. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1. Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento contencioso administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda, siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Cuenca.



12.2. La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, la contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

13.1. Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español.

Las comunicaciones entre el Administrador del Contrato y la Contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos.

Cláusula Décima Cuarta. - DOMICILIO

14.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Cuenca.

14.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

UCUENCA EP

Agustín Cueva Vallejo 3-035

Telf.: 072885094

servicios@ep.ucuenca.edu.ec

Cuenca - Ecuador

Vía La Aurora, Solar 20, MZ 22, La Aurora, Daule, Guayas.

Katty Karina Salvatierra Bravo

Telf.: (+593) 993328243

compraspublicas@distrisalvatierra.com.ec

Cuenca – Ecuador

Cláusula Décima Quinta. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

15.1. Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de Subasta Inversa Electrónica, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este Contrato que están suscribiendo.

15.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Cuenca, a los veintidós días del mes de marzo de 2022.





593 7 288 5094



servicios@ep.ucuenca.edu.ec



Agustín Cueva Vallejo 3-035



Abg. Pablo Andrés Maldonado González
GERENTE GENERAL UCUENCA EP (e)
CONTRATANTE

Abg. Katty Karina Salvatierra Bravo
RUC 0920901048001
CONTRATISTA



V. CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE BIENES Y/O DE SERVICIOS

Nota: Las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y/o prestación de servicios son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes y los contratistas que celebren este tipo de contratos, provenientes de procedimientos sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como “Subasta Inversa Electrónica” “Licitación”, “Cotización” y “Menor Cuantía”.

Cláusula Primera.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1 Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, “De la Interpretación de los Contratos”.

1.2 Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. “**Adjudicatario**”, es el oferente a quien la entidad contratante le adjudica el contrato.
- b. “**Comisión Técnica**”, es la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, a la que le corresponde actuar de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c. “**Contratista**”, es el oferente adjudicatario.
- d. “**Contratante**” “**Entidad Contratante**”, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.



- e. **“LOSNCP”**, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- f. **“RGLOSNCP”**, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- g. **“Oferente”**, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al procedimiento de contratación.
- h. **“Oferta”**, es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios.
- i. **“SERCOP”**, Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Segunda. - FORMA DE PAGO

Se estará a lo previsto en las Condiciones Particulares del Contrato, y, además:

2.1 El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el contratista aperture en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El contratista autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la contratante haya otorgado al contratista para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

2.2 La amortización del anticipo entregado en el caso de la prestación de servicios se realizará conforme lo establecido en el artículo 139 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2.3 Todos los pagos que se hagan al contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la contratante, previa la aprobación del administrador del contrato.

2.4 De los pagos que deba hacer, la contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

2.5 Pagos indebidos: La contratante se reserva el derecho de reclamar al contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante,



reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Tercera.- GARANTÍAS

3.1 Se estará a lo contemplado en las Condiciones Particulares del Contrato y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.2 Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la contratante en los siguientes casos:

3.2.1 La de fiel cumplimiento del contrato:

- a) Cuando la contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al contratista.
- b) Si la contratista no la renovare cinco días antes de su vencimiento.

3.2.2 La del anticipo:

- a) Si el contratista no la renovare cinco días antes de su vencimiento.
- b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el contratista no pague a la contratante el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

3.2.3 La técnica:

- a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

Cláusula Cuarta. - PRÓRROGAS DE PLAZO

4.1 La contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

- a) Cuando el contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.
- b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la contratante u ordenadas por



ella y que no se deban a causas imputables al contratista.

- c) Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

4.2 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador del contrato.

Cláusula Quinta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del contrato, las siguientes:

5.1 El contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.

5.2 El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

5.3 Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de Valor Agregado Ecuatoriano ofertado de ser el caso.

5.4 El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.



5.5 El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.

5.6 El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

5.7 Si el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, el contratista en la ejecución del contrato contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.

Cláusula Sexta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

6.1 Son obligaciones de la contratante las establecidas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del contrato.

Cláusula Séptima.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS (Aplica únicamente para Servicios)

7.1 Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en su Reglamento General.

Cláusula Octava.- RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO

(De acuerdo al artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en los contratos de adquisición de bienes y/o prestación de servicios, existirá solamente la recepción definitiva, sin perjuicio de que, de acuerdo a la naturaleza del contrato -si se estableciere que el contrato es de tracto sucesivo, es decir, si se conviene en recibir los bienes o el servicio por etapas o de manera sucesiva-, puedan efectuarse recepciones parciales).

La recepción del (objeto de la contratación) se realizará a entera satisfacción de la contratante, y será necesaria la suscripción de la respectiva Acta suscrita por el contratista y los integrantes de la comisión designada por la contratante, en los términos del artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento mencionado, y formará parte del acta.



8.1 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública .

Cláusula Novena.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

9.1 La contratante efectuará al contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

La contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

9.2 Es de cuenta del contratista el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados en caso de que sea necesario. En dicho caso, el contratista entregará a la contratante hasta dos copias del contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del contratista.

Cláusula Décima.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

Cláusula Undécima.- LEVANTAMIENTO DEL SIGILO BANCARIO

Autorizo al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a mi nombre; y a nombre de mi representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a fin de verificar el origen lícito de los fondos y recursos a emplearse en la ejecución del presente procedimiento de contratación pública. Así mismo, autorizo que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o sub contratista del Estado, así como mis movimientos financieros, tendrán el carácter de público y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y



sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

(Hasta aquí el texto de las Condiciones Generales del Contrato para la adquisición de bienes o contratación de servicios).

NOTA.- Las Condiciones Generales de los Contratos de bienes y/o servicios, no requieren de firma por parte de los representantes de la entidad contratante ni del contratista, puesto que están incorporados como parte integrante del contrato de adquisición de bienes y/o servicios, conforme la cláusula segunda “DOCUMENTOS DEL CONTRATO” de la Condiciones Particulares del Contrato de Subasta Inversa Electrónica, Licitación, Cotización o Menor Cuantía, según corresponda.